

316

el comun, y Particulares Arrendados, expresando  
lo que son, y se que probienem; como demas que  
se les ofierca de si es util y beneficioso a todos los  
Invereados este nuevo arreglo y reparo; a fin de  
que podamos informar a la Ciudad lo que nos pa-  
rezca en esta pretension. A Nueve dias y seis de  
el mes de Agosto de mill. Setecientos y noventa =

Fran.º Thomas  
de Sumilla